

Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-077718- -00002-0000

Fecha: 2009-10-16 10:29:47 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Señores

División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

EXPEDIENTE: 09-077718

Solicitud de patente PCT a nombre de la sociedad

AFA POLYTEK B.V.

CÓDIGO: 011-378-444

En relación con el expediente de la referencia, y en particular con el oficio 9652, del 21 de agosto de 2009, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito dar respuesta al mismo acompañando lo siguiente:

- El documento que acredita la cesión de los inventores: W. Maas y P. Hurkmans a la sociedad solicitante, legalizado por Apostilla y oficialmente traducido.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito agregar este escrito y su anexo al expediente para continuar con el trámite de la solicitud.

De usted atentamente,

LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE

C.C. 79.397.879 de Bogotá

TP No 68.995 del C.S.J

24

INVENTION ASSIGNMENT

2

The undersigned

MAAS, Wilhelmus Johannes Joseph

HURKMANS, Petrus Lambertus Wilhelmus

domiciled in

Grebbe 24
5711 KV SOMEREN
The Netherlands

Meidoornstraat 20
5712 NR SOMEREN
The Netherlands

hereby appoint(s) Dr. GERMAN CASTILLO GRAU, and/or Dr. ADRIANA CASTILLO GIBSONE and/or Dr. LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE, domiciled in Bogotá, Colombia, with offices at Carrera 13 No. 37-43, 12th Floor in Bogotá, as attorney with ample and sufficient power, including that of receiving notifications and appointing judicial and extra-judicial attorneys, to apply for and obtain from the Colombian offices and authorities the Patent of Invention for

Dispensing device consisting of a container with a neck and a dispensing head connected thereto by a snap-coupling

to be issued in the name of

Afa Polytek B.V.

domiciled in

Grasbeemd 1
5705 DE HELMOND
The Netherlands

to whom assignment has been made of all rights and titles on said invention/creation for the territory of Colombia, without any restriction whatsoever.

Given and signed in *Helmond*



Inventor(s), W. Maas



P. Hurkmans

30

Reino de
los Países Bajos

V° B°

*Certificación en virtud del art. 69 del
Código de Comercio*

Yo, Drs. **Pierre Henri Marie KEESOM**,
legalizador público (corredor en marcas)
prestación de juramento ante la Corte de
Apelación de Amsterdam (publicada en el
Diario del Estado del 18 de diciembre de
1973, No. 245) y certificado (Hobéon/SKO
No. R 18582), legalizo la firma del Señor Don
Wilhelmus Johannes Joseph MAAS
(pasaporte No. NU49KH490) y del Señor
Don **Petrus Lambertus Wilhelmus**
HURKMANS (pasaporte No. NW00JDL62),
inventores.

Doy fe.

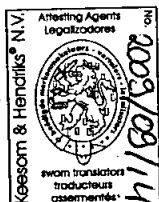
El legalizador no asume responsabilidad alguna para el
contenido del documento presente.

La Haya, el 14 de septiembre de 2.009



Keesom

www.keesom.nl - Keesom & Hendriks N.V. - The Hague-NL



APOSTILLE

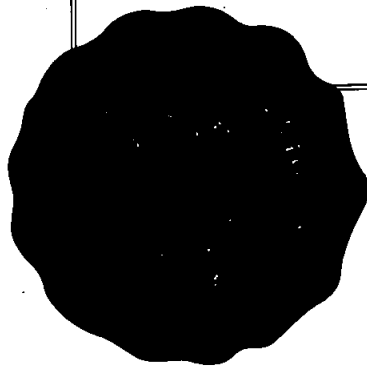
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Los Países Bajos
El presente documento público
2. ha sido firmado por **Drs. P.H.M. Keesom**
3. quien actúa en calidad de legalizador publico de marcas
4. y está revestido del sello/timbre de el susodicho legalizador

Certificado

5. en La Haya
6. el día **15-9-2009**
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito
8. bajo el número: **2009-5598**
9. Sello/timbre:
10. Firma:

V.O. Timmerman



3

TRADUCCIÓN No. 11.485 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES, hecha por Maria Mercedes Uricoechea, traductora/intérprete oficial según Res. 10607 del 31 de diciembre de 1981, expedida por el Ministerio de Justicia. Bogotá, 30 de septiembre de 2009.

CESIÓN DE PATENTE a AFA POLYTEK B.V. Legalizaciones subsiguientes.

CESIÓN DE INVENCION

Los suscritos, MAAS, Willhelmus Johannes Joseph y HURKMANS, Petrus Lambertus Willhelmus, domiciliados en: Grebbe 24, 5711 KV SOMEREN, Holanda y Meidoornstraat 20, 5712 NR SOMEREN, Holanda, respectivamente, nombran a los Doctores GERMAN CASTILLO GRAU Y/O ADRIANA CASTILLO GIBSONE Y/O LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas situadas en la Carrera 13 No. 37-42, Piso 12 en Bogotá, como apoderados con poder amplio y suficiente, incluidos los de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, solicitar y obtener de los despachos y autoridades colombianas la Patente de Invención para:

DISPOSITIVO DISPENSADOR QUE CONSISTE DE UN CONTENEDOR CON CUELLO Y UNA CABEZA DISPENSADORA CONECTADA AL MISMO POR MEDIO DE UN ACOPLE DE CIERRE EN SECO

(DISPENSING DEVICE CONSISTING OF A CONTAINER WITH NECK AND A DISPENSING HEAD CONNECTED THERETO BY SNAP-COUPLING)

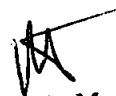
para que sea expedida en nombre de

AFA POLYTEK B.V., domiciliada en: Grasbeemd 1, 5705 DE HELMOND, Holanda, a la que se han cedido todos los derechos y títulos en dicha invención/creación para el territorio de Colombia, sin ninguna restricción.

Dado y firmado en Helmond,

(Inventores) W. Maas

P. Hurkmans


Maria Mercedes Uricoechea T.
Traductora Juramentada
Resolución 10607/81 Minjusticia

EN ESPAÑOL: Legalización de las anteriores firmas por parte del Dr. Pierre Henri Marie KEESOM, legalizador público, de fecha 14 de septiembre de 2009, y de la firma anterior por medio de APIOSTILLE, del 15 de septiembre de 2009, bajo el No. 2009-5598.

LA ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA CUAL SE DEJA COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA CALLE 84 NO. 18-38 (OF. 201) PARA SU CONFRONTACIÓN. TEL. 218 1007 - 623 3301

MARIA MERCEDES URICOECHEA T.
C.C. 41.319.274 BOGOTÁ
TRADUCTORA/INTÉRPRETE OFICIAL
RES. 10607 DEL 31 DE DICIEMBRE/81, MINJUSTICIA

FIN DE LA TRADUCCIÓN NO. 11.485

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

2009 OCT -6 A 11:57

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

40698

Maria Mercedes Uricoechea

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO RESEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Maria Mercedes Uricoechea T.
Traductora Juramentada
Resolución 10607/81 Minjusticia



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

CASTILLO GIBSON LUIS FELIPE
Apoderado(a) y/o Representante de
AFA POLYTEK B.V.

REFERENCIA	Radicación No.	9 77718
	Solicitud internacional	PCT/NL2007/000322
	Fecha inicio fase nacional	29/07/2009
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	10753
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

30 JUN. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand